



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0598 Del **GP Socialista Canario**, sobre la actualización del mapa escolar del municipio de Granadilla de Abona. Página 2

9L/PNL-0599 Del **GP Socialista Canario**, sobre el título de familia numerosa. Página 3

9L/PNL-0600 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. Página 4

9L/PNL-0601 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las importaciones fraudulentas de productos hortofrutícolas en la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 5

9L/PNL-0602 Del **GP Podemos**, sobre atención y apoyo a la ciudadanía en el exterior y emigración de retorno. Página 7

9L/PNL-0603 Del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre implantación para el próximo curso de todos los niveles de enseñanza de alemán y francés en las escuelas oficiales de idiomas de La Palma y de los cursos formativos relacionados con el medio ambiente y el turismo. Página 8

9L/PNL-0604 Del **GP Socialista Canario**, sobre las 35 horas semanales del personal al Servicio Canario de la Salud y de las administraciones públicas. Página 9

9L/PNL-0591 Del **GP Socialista Canario**, sobre reducción de gastos en la encomienda de gestión de las ferias regionales de artesanía: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 11

MOCIONES

EN TRÁMITE

9L/M-0022 Del **GP Socialista Canario**, sobre consecuencia de la interpelación del Sr. diputado **D. Iñaki Álvaro Lavandera**, del **GP Socialista Canario**, sobre las políticas en relación a la gestión e inversiones del ente público empresarial Puertos Canarios, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Obras Públicas y Transportes. (I-32). Página 11

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0598 Del GP Socialista Canario, sobre la actualización del mapa escolar del municipio de Granadilla de Abona.

(Registro de entrada núm. 5206, de 22/5/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY/COMISIONES

4.1.- Del GP Socialista Canario, sobre la actualización del mapa escolar del municipio de Granadilla de Abona.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada María Teresa Cruz Oval, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

ANTECEDENTES

Todos los alumnos y alumnas de Canarias tienen derecho a recibir una educación de calidad en unas instalaciones adecuadas y con capacidad para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle en óptimas condiciones, independientemente de la isla o municipio donde estén escolarizados.

El municipio de Granadilla de Abona ocupa una superficie de 155 km² en el sur de Tenerife. Es el tercer municipio más grande de la isla y llega hasta la montaña Guajara, con 2.718 metros de altitud.

El punto estratégico que ocupa en el mapa ha situado a Granadilla de Abona en uno de los enclaves con más actividad social y económica de la Isla, en el que llegan a concentrarse hasta 100 nacionalidades diferentes. Estas características han tenido un gran impacto en su padrón.

De acuerdo a los últimos datos arrojados por el Instituto Nacional de Estadística, este municipio encabeza el ranking de crecimiento en el territorio insular, al pasar en tres años de los 44.845 a los 46.816 habitantes, lo que supone un aumento del 4,2% de 2016 al pasado año. Estas cifras le llevan además a estar entre las 15 localidades de España con mayor incremento demográfico.

La zona costera de la localidad casi ha duplicado su población en la última década, pasando de contar en el año 2008 de apenas 7.289 habitantes a la actualidad albergar a 12.191 habitantes.

Del total de habitantes del municipio, 5.696 son menores de 18 años.

El litoral del municipio comprendido por los barrios de El Médano, La Tejita y Los Abrigos acoge un solo IES y tres CEIP.

El gran aumento de escolares en la zona costera de Granadilla de Abona, tanto de infantil y primaria como de secundaria ha originado que los centros de enseñanza actuales tengan que readaptar sus infraestructuras a la demanda existente; por ello no sólo han conseguido tener hacinamiento sino perder espacios necesarios para otras actividades educativas o de ocio y descanso del alumnado.

El referido crecimiento poblacional de Granadilla de Abona no ha ido acompañado por parte de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias de la necesaria valoración que haya permitido dotar al municipio de las necesarias infraestructuras educativas capaces de dar respuesta adecuada a las demandas existentes.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a actualizar el mapa escolar del municipio de Granadilla de Abona y, si procede, a la dotación de nuevos recursos educativos en la localidad que garanticen una enseñanza pública de calidad e inclusiva.

Canarias, a 22 de mayo de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

9L/PNL-0599 Del GP Socialista Canario, sobre el título de familia numerosa.

(Registro de entrada núm. 5207, de 22/5/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO**3.1.- Del GP Socialista Canario, sobre el título de familia numerosa.**

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada María Teresa Cruz Oval, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La familia, como núcleo fundamental de la sociedad, desempeña múltiples funciones sociales, que la hacen merecedora de una protección especial tal como reflejan numerosos instrumentos internacionales, entre los que destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta Social Europea. Por su parte, la Constitución española de 1978 establece en su artículo 39 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

El artículo 5.2 de la *Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas*, recoge que la Comunidad Autónoma de residencia del solicitante asumirá la competencia para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como para la expedición y renovación del título que acredite dicha condición y categoría.

Resulta evidente que la realidad socioeconómica en la que viven las familias ha cambiado de forma muy significativa en los últimos años y también han variado las necesidades a las que deben atender y los medios disponibles a su alcance, sobre todo cuando se trata de familias numerosas.

En Canarias existen en la actualidad 23.803 familias con título de familia numerosa.

La crisis económica, y el elenco de normativa que de ella se derivó han servido de justificación para una adecuada dotación de recursos humanos en el departamento del Gobierno de Canarias encargado del reconocimiento de la condición de familia numerosa, su expedición y renovación.

Esta infradotación de recursos ha originado una lista de espera significativa de familias para la expedición o renovación del título de familia numerosa, hurtando, de esta forma, derechos sociales reconocidos a la ciudadanía.

Desde la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y vivienda se han anunciado en los últimos 15 meses distintas medidas tendentes a agilizar los trámites, sin embargo las familias numerosas no constatan esta agilización publicitada por el Gobierno de Canarias.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Desarrollar el procedimiento administrativo para renovar, modificar o dejar sin efecto el título de familia numerosa, que permita a las familias numerosas con categoría reconocida administrativamente, disponer el mismo día que vence el título de familia numerosa de un comprobante, que le acredite como tal, mientras tanto no obtenga su renovación por parte del órgano público competente.*

2. *Impulsar la tramitación de una tarjeta individual de familia numerosa como título nominal e intransferible para cada uno de los progenitores en los casos de familias monoparentales con custodia compartida.*

3. *Gestionar una aplicación informática que permita a los ayuntamientos, que han suscrito el correspondiente convenio de colaboración con la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, expedir y renovar el título de familia numerosa.*

4. *Tramitar una tarjeta individual de familia numerosa como título nominal e intransferible para cada miembro de la familia numerosa, que lo solicite y esté en posesión del correspondiente título. Esta tarjeta acreditará la*

pertenencia a la unidad familiar que ostenta la condición de familia numerosa y posibilita la obtención de los beneficios que el título da derecho.

Canarias, a 22 de mayo de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

9L/PNL-0600 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

(Registros de entrada núms. 5208 y 5245, de 22 y 24/5/2018, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

3.2.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada Nayra Alemán Ojeda, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Partido Popular al frente del Gobierno de España ha realizado a lo largo de estos años un ataque sin precedentes al mundo local, una agresión a la autonomía municipal y a la capacidad de prestar servicios de proximidad a los vecinos, imponiendo nuevas cargas con restricciones y limitaciones presupuestarias, e intentando convertirnos en un mero gestor administrativo amenazando el espacio propio de decisión política de los gobiernos locales. Los pequeños municipios, más vulnerables a estos ataques, se han visto seriamente afectados por las políticas del Partido Popular.

Los pequeños ayuntamientos y las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) 3.708 en toda España, lejos de verse afectados normas y medidas proporcionadas y adaptados a su dimensión y capacidad administrativa, se han visto desbordados por los múltiples requerimientos del Gobierno de España y han visto cómo se les imponían nuevas obligaciones sin las previsiones presupuestarias correspondientes destinadas a que dichas obligaciones no supusieran una carga sobreañadida para sus haciendas. No ha habido lealtad institucional del Gobierno con las entidades locales de menor tamaño, las más saneadas en materia de deuda y las más cumplidoras en materia de disciplina presupuestaria.

El Partido Popular se ha ensañado con las Eatim. Ya intentó en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local la desaparición de las mismas, condicionándolo finalmente a la rendición de cuentas, sin que ninguna Comunidad Autónoma secundara finalmente su intención.

Posteriormente eliminó la cobertura legal a la prestación de las funciones de tesorería desempeñada por los concejales. Ahora nos encontramos con la última vuelta de tuerca, abrogar la cobertura legal que el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 8, daba al desempeño de las funciones de secretaría, con carácter subsidiario, en las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que gocen de personalidad jurídica a "cualquier otra persona con capacitación suficiente", lo que ha conllevado que en la práctica en una parte muy importante de estas entidades dichas funciones se ejercieran mediante este procedimiento.

Y lo ha hecho mediante la aprobación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, que en su disposición adicional quinta, referente a las Eatim, determina:

1. El desempeño de las funciones de secretaría e intervención, tesorería y recaudación, en las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que gocen de personalidad jurídica y tengan la condición de Entidad Local,

de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, se efectuará por un funcionario con habilitación de carácter nacional que desempeñe las funciones de secretaria o intervención, tesorería y recaudación en el municipio al que pertenezca la Entidad del ámbito territorial inferior al municipio. En el caso de Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio con población inferior a 5.000 habitantes podrán asignarse estas funciones o un funcionario de carrera de la propia corporación, que preferentemente pertenezca al subgrupo A1 o cuente con una titulación universitaria.

2. Asimismo, a instancia de la Entidad, la Secretaría podrá clasificarse como puesto independiente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención.

La eliminación de la habilitación legal para “cualquier otra persona con capacitación suficiente” ha entrado en vigor el mismo día de su publicación sin la mínima *vacatio legis* que facilitara la adaptación a dicha norma de las numerosas Eatim que estaban utilizando la mencionada habilitación del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que han quedado en una situación de desamparo jurídico con las gravísimas consecuencias que dicha circunstancia puede acarrear para las mismas y sus representantes legales.

Es incomprensible que este Real Decreto 128/2018 no mencione a los Servicios de Asistencia de las Diputaciones Provinciales entre los sistemas para el desempeño de las funciones de secretaria, intervención y tesorería de las Eatim, en una muestra de desconfianza que viene a contradecir la retórica del Partido Popular sobre la institución provincial, que debe ser pieza clave y esencial en esta materia.

Tampoco se contempla el papel de las comunidades autónomas en la necesaria coordinación y colaboración para que, con carácter previo a la adopción de cualquier medida de este tipo, se dote de una adecuada provisión de plazas y puestos, que permita el ejercicio, con garantías, para el desempeño de las funciones de secretaria e intervención, tesorería y recaudación que atribuye la legislación en vigor, así como para la elaboración de las nuevas agrupaciones necesarias para el desempeño de dichas funciones, la revocación y los nuevos nombramientos para que cualquier proceso de estas características no deje en desamparo a las Eatim.

Y no es posible que el Partido Popular siga legislando para la imposición de nuevas obligaciones sin acompañar consignación presupuestaria para la adopción de las mismas.

El Partido Popular ha vuelto a legislar contra la administración local y lo ha vuelto a hacer solo, desoyendo a las Entidades Locales y profesionales implicados.

Los socialistas creemos que las entidades de ámbito territorial inferior al municipio son fundamentales para la prestación de los servicios de proximidad, para mantener el equilibrio entre población y territorio, cuando en la agenda política está el gravísimo problema de despoblación que sufren algún territorios atacar nuevamente a estas entidades va a agravar todavía más este problema.

Los socialistas creemos que es necesaria una legislación acorde a la realidad y necesidades de los pequeños municipios y de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que garantice su supervivencia.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a:

1.- Derogar de carácter inmediato la disposición adicional quinta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

2.- Modificar la disposición derogatoria única del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional al efecto de mantener la vigencia del artículo 8 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

3.- Abrir un proceso donde el Gobierno del Estado, comunidades autónomas y la FEMP trabajen esta cuestión bajo las premisas de que cualquier tipo de modificación normativa en la que se establezcan nuevas obligaciones a los entes territoriales, esté acompañada de las previsiones presupuestarias correspondientes destinadas a que dichas obligaciones no supongan una carga sobreañadida para sus haciendas y donde se establezcan las debidas garantías para la adecuación a las mismas.

Canarias, a 22 de mayo de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

9L/PNL-0601 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las importaciones fraudulentas de productos hortofrutícolas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

(Registros de entrada núms. 5210 y 5221, de 22 y 23/5/2018, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

3.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las importaciones fraudulentas de productos hortofrutícolas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada D.^a Belén Allende Riera, presenta la siguiente proposición no de ley, por la que se insta al Gobierno de España a la adopción de determinadas medidas en relación con las importaciones fraudulentas de productos hortofrutícolas en la Comunidad Autónoma de Canarias, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta proposición no de ley surge con la intención de poner fin al fracaso que ha supuesto la aplicación de la legislación actual en materia de control fitosanitario en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Consideramos que hasta la fecha los Gobiernos han sido muy indulgentes en la aplicación de la normativa. El hecho de que Canarias haya sido un coladero en la entrada irregular de determinados productos ha provocado la aparición de plagas, catalogadas en más de ochenta, que en muchas ocasiones ha puesto en jaque a un importante número de producciones.

Son incontables las denuncias presentadas tanto desde las instituciones como por los propios agricultores, como incontables son las promesas incumplidas: promesas de mayor inspección, de aumento de las cuantías de las sanciones o, simplemente, de aplicar la normativa con el rigor que merece un asunto de este calado. Esta situación es conocida por el agricultor que lo padece, pero sobre todo por quienes se aprovechan de las debilidades del sistema para saltarse una y otra vez los controles existentes en Canarias.

La Orden Ministerial de 12 de marzo de 1987 contempla las especiales condiciones fitosanitarias de Canarias como territorio insular, y fija las medidas de protección contra la introducción en el archipiélago de organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales, y establece, además, las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales entre las islas Canarias. Pero Señorías, las importaciones fraudulentas de productos hortofrutícolas se suceden casi a diario en los puertos y aeropuertos canarios. Se trata de prácticas fraudulentas que atentan contra el medio ambiente por la introducción de plagas y enfermedades difíciles de controlar y erradicar, por la progresiva retirada de materias activas que impone la Unión Europea, y contra la seguridad alimentaria, por alterar la trazabilidad de los productos en cuestión.

Por tanto, consideramos que no se ha cumplido ni se cumple en la actualidad, con los objetivos propuestos en la referida Orden Ministerial, principalmente, porque los Puntos de Inspección Fronteriza (PIF) no cuentan con los medios necesarios para cumplir eficazmente su cometido, y porque su régimen sancionador es insuficiente, ya que las sanciones administrativas impuestas no disuaden a los importadores hortofrutícolas que cometen este tipo de fraude.

Por todo ello se presenta esta:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Instar al Gobierno de Canarias para que reclame al Gobierno de España a:

1. Cumplir con la legislación vigente y aumentar las cuantías de las sanciones administrativas actuales, como mínimo hasta el valor real a precio de mercado de la mercancía incautada, así como la correspondiente destrucción de la misma junto con aquella otra que la pudiera acompañar en el contenedor durante el transporte a las islas Canarias o en la cámara frigorífica donde se encuentre almacenada y se detecte el fraude.

2. Hacer las modificaciones necesarias para que en caso de reincidencia el importador implicado sea juzgado por la vía penal por delitos contra el medio ambiente y contra la salud pública.

3. Incrementar los recursos de los PIF tanto en medios humanos como materiales estableciendo los convenios necesarios con la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. Extremar las inspecciones fitosanitarias en origen para los envíos a Canarias de vegetales y productos vegetales.

En Canarias, a 22 de mayo de 2018.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0602 Del GP Podemos, sobre atención y apoyo a la ciudadanía en el exterior y emigración de retorno.
(Registro de entrada núm. 5213, de 22/5/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

3.4.- Del GP Podemos, sobre atención y apoyo a la ciudadanía en el exterior y emigración de retorno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia de la diputada Noemí Santana Perera presenta la siguiente proposición no de ley, sobre atención y apoyo a la ciudadanía canaria en el exterior y emigración de retorno, para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española establece, en su artículo 42, la necesidad de desarrollar una política integral de emigración y de retorno para salvaguardar los derechos económicos y sociales de los emigrantes, de los exiliados y de los descendientes de ambos, y para facilitar la integración social y laboral de los retornados.

En cumplimiento de este mandato constitucional, así como del principio de igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación, la *Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior*, trata de garantizar a los españoles residentes en el exterior el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales en condiciones de igualdad con los residentes en España. En este Estatuto se recoge igualmente el compromiso de los poderes públicos de adoptar las medidas necesarias para eliminar los obstáculos que impidan hacer reales y efectivos esos derechos y deberes constitucionales. Asimismo, esta norma tiene el objetivo de configurar conjuntamente con las comunidades autónomas las actuaciones en materia de retorno para facilitar la integración social, cultural y laboral de los ciudadanos españoles que decidan regresar a nuestro país, garantizando su regreso a España en las condiciones más favorables.

El Estatuto de Autonomía de Canarias establece en su artículo 4.2 que gozarán de los derechos políticos como ciudadanos de Canarias los españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Canarias, así como sus descendientes, cuando así lo soliciten. Asimismo, el artículo 5.2 señala como principio rector de la política de los poderes públicos la promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos.

El Gobierno de Canarias debe considerar a las comunidades canarias establecidas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma como un valioso capital social: su compromiso con su tierra de origen las convierten en un recurso fundamental para la proyección de Canarias en el exterior y en actores imprescindibles en la construcción del presente y el futuro de nuestra tierra. Los datos de la estadística del padrón de españoles residentes en el extranjero a 1 de enero de 2018 desvelan que la población española residente en el extranjero aumentó un 3,2% durante el año 2017. Según los últimos datos disponibles del ISTAC sobre emigraciones del año 2016, el 30% (30.814) del total de emigraciones se corresponde con personas comprendidas entre los 20 y los 34 años y el 29% (29.257), con personas de entre 35 y 49 años. Asimismo, si nos centramos exclusivamente en las emigraciones hacia el extranjero, estas franjas de edad siguen representando la mayoría de la población emigrada del territorio canario: un 25,91% y un 26,88% respectivamente.

A diferencia de otras comunidades autónomas, Canarias aún no ha aprobado legislación autonómica con el objetivo de facilitar el retorno de los canarios residentes en el exterior y, si bien se han aprobado por el Parlamento varias proposiciones no de ley en este ámbito, como la PNL-0425 sobre la población joven emigrada o la PNL-0054 sobre programa de retorno del talento con incentivos específicos, todavía no se ha puesto en marcha medida alguna. Asimismo, debe tenerse en cuenta que todas las medidas propuestas en las citadas proposiciones no de ley se centran únicamente en la población joven, dejando a un margen a una buena parte de la población canaria emigrada.

Por todo lo anteriormente expuesto, y ante la necesidad de abordar las reformas normativas necesarias que promuevan y faciliten el acceso a los canarios retornados a determinadas prestaciones y de adoptar medidas específicas de fomento del empleo dirigidas a los canarios retornados, así como de refuerzo de los vínculos sociales,

culturales, económicos y lingüísticos de los canarios en el exterior con Canarias, el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1. *Instar al Gobierno de Canarias a elaborar, en desarrollo de las competencias autonómicas en materia de políticas de retorno, un plan estratégico para los canarios residentes en el exterior que incluya no solo medidas específicas de retorno para facilitar el acceso a los retornados a prestaciones o beneficios sociales, a la vivienda y al mercado de trabajo, así como favorecer la protección y el retorno de las canarias y, en su caso, de sus hijos, víctimas de violencia de género, sino que refuercen los vínculos sociales, culturales, económicos y lingüísticos de los canarios residentes en el exterior con Canarias.*

2. *Instar al Gobierno de Canarias a aprobar un marco legislativo autonómico en materia de atención y apoyo a la ciudadanía canaria en el exterior y emigración de retorno.*

3. *Instar al Gobierno de Canarias a dar cumplimiento de forma urgente a lo dispuesto en las proposiciones no de ley 9L/PNL-0054 y 9L/PNL-0425 aprobadas por esta Cámara sobre programa para el retorno del talento con incentivos específicos y población joven emigrada, extendiendo el ámbito de aplicación de las medidas en ellas contenidas, centradas en los jóvenes emigrados canarios, a la población canaria en el exterior en otros segmentos de edad.*

4. *Instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a revisar el actual modelo de política integral en materia de retorno y de atención y protección de los españoles de origen residentes en el exterior.*

En Canarias, a 22 de mayo de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0603 Del GP Nueva Canarias (NC), sobre implantación para el próximo curso de todos los niveles de enseñanza de alemán y francés en las escuelas oficiales de idiomas de La Palma y de los cursos formativos relacionados con el medio ambiente y el turismo.

(Registro de entrada núm. 5267, de 24/5/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

3.5.- Del GP Nueva Canarias (NC), sobre implantación para el próximo curso de todos los niveles de enseñanza de alemán y francés en las escuelas oficiales de idiomas de La Palma y de los cursos formativos relacionados con el medio ambiente y el turismo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Nueva Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “para que el próximo curso académico se comience a impartir en las escuelas oficiales de idiomas de la isla de La Palma, todos los niveles de enseñanza de alemán y francés y que no se supriman dos cursos formativos relacionados con el medio ambiente y el turismo”, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con frecuencia los medios de comunicación se hacen eco de las palabras emitidas por las personas al frente de las Administraciones Públicas, tanto a nivel autonómico, como insular o local, en relación con la importancia del turismo como motor de la economía canaria. Además, en el caso de la isla de La Palma, es innegable el crecimiento de la comunidad de habla germana que fija su domicilio en la isla, y la necesidad de que dicha competencia lingüística sea adquirida por la población local para poder hacer frente a los servicios que demandan.

Aunque es cierto que en la isla existen dos escuelas oficiales de idiomas, una en el valle de Aridane y otra en Santa Cruz de La Palma, y que están dotadas de unas instalaciones y de unos medios materiales y humanos óptimos, no es menos cierto que están siendo infrautilizadas, puesto que en ninguna de ellas se imparten todos los ciclos de alemán y francés, más allá del nivel Intermedio, equivalente al nivel B1 del marco común europeo de referencia para las lenguas.

Por otro lado, además de la imposibilidad de concluir los cinco cursos de alemán y francés en ambas sedes de la Escuela Oficial de Idiomas en La Palma, se plantea la desaparición durante el próximo año académico de dos cursos formativos de grado medio y grado superior en asuntos directamente relacionados con el mantenimiento del paisaje, la prevención de incendios forestales y el turismo, que han llevado al Centro de Iniciativas Turísticas a dirigirse por escrito a la Consejería de Educación para que corrija, cuanto antes, esta situación.

Debe tenerse en cuenta que en la actualidad, en ambas escuelas oficiales de idiomas de Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma, hay grupos estables de alumnos que han cursado durante cuatro años consecutivos, de forma satisfactoria, las clases conducentes a la obtención del certificado acreditativo del referido nivel idiomático. Muchos de estos alumnos siguen estando interesados en poder continuar con su formación en dichos centros educativos, por ser los correspondientes a su lugar de residencia.

Pero, de manera incomprensible, esta posibilidad se le ha venido negando sistemáticamente, lo que les obligaría a trasladarse a otra isla, si quieren seguir con su aprendizaje, ocasionándoles importantes perjuicios económicos y sociales, máxime si se tiene en cuenta que la mayoría de ellos trabajan, lo que prácticamente les imposibilita el traslado para asistir a las clases y le supone que se vean forzados a abandonar sus estudios.

Además, hay alumnos de otras promociones que en su momento tampoco pudieron continuar con su formación por la misma razón y que están muy interesados en retomarla para poder alcanzar, al menos, el nivel Avanzado o B2. Así como alumnos de niveles inferiores que aspiran a poder seguir progresando y que se irían incorporando a estos niveles superiores de idiomas.

Esta situación, de no corregirse, estaría vulnerando lo dispuesto en los artículos 14 y 27 de la vigente Constitución Española de 1978, cuando establece que todos los españoles somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de cualquier condición o circunstancia personal o social (incluida la residencia), y que todos tenemos derecho a la educación, que tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, estando los poderes públicos obligados a garantizar el derecho de todos a la educación.

Y esta situación no solo tiene que ver con la oferta de la Escuela Oficial de Idiomas, que no cubre la demanda de los potenciales interesados en cursar estos estudios, sino que también afecta a la formación de personas que quieren encontrar su hueco en el mercado de trabajo con cursos que, sin justificación, son eliminados del plan de estudios para el próximo curso.

Por ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Nueva Canarias presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que de forma inmediata procedan a actuar como corresponde en derecho para que el próximo curso académico se implanten en las escuelas oficiales de idiomas en la isla de La Palma todos los niveles de enseñanza de alemán y francés, así como el mantenimiento de los cursos formativos de grado medio y grado superior en asuntos directamente relacionados con el mantenimiento del paisaje, la prevención de incendios forestales y el turismo, como son el de Grado Medio de Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y el Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior de Animación Sociocultural y Turística posibilitando con ello que los alumnos de esta isla tengan las mismas oportunidades que el resto para mejorar y crear una sociedad culta y bien preparada, capaz de afrontar los retos que el mundo globalizado en el que vivimos nos plantea y les permita acceder en mejores condiciones al mercado del trabajo.

En Canarias, a 24 de mayo de 2018.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

9L/PNL-0604 Del GP Socialista Canario, sobre las 35 horas semanales del personal al Servicio Canario de la Salud y de las administraciones públicas.

(Registro de entrada núm. 5304, de 25/5/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

3.6.- Del GP Socialista Canario, sobre las 35 horas semanales del personal al Servicio Canario de la Salud y de las administraciones públicas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias del diputado Marcos Francisco Hernández Guillén presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

En el año 2012 el Gobierno del Estado elevó la jornada laboral a 37,5 horas en la Administración Pública, con el argumento de ahorrar gastos y contener el déficit público. Una medida que generó un rechazo frontal por parte de los afectados que no han dejado de reivindicar la recuperación de las 35 horas semanales al personal de la Administración Pública, y muy especialmente entre la plantilla del Servicio Canario de Salud, que han insistido en reclamar lo que se denominó “horas paulinas”.

Los sindicatos han tenido un papel muy importante y activo en esta reclamación de la recuperación de las 35 horas semanales, argumentando que este propósito se ha enmarcado dentro del objetivo de devolver al personal los derechos perdidos durante la recesión económica y que calculan se ha llevado por delante en el conjunto del estado en actividades sanitarias en torno a 16.000 puestos de trabajo. A esto hay que añadir los efectos automáticos de gran impacto positivo entre los que destacamos la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras.

Hacienda ha abierto un paréntesis en la disputa que mantenía abierta con algunas comunidades autónomas por la jornada laboral de 35 horas semanales en el ámbito público, y por ende, el sanitario. Además, los datos indican que se ha paralizado la judicialización del asunto, después de los recursos judiciales que el gobierno ha presentado ante el Tribunal Constitucional ante diferentes medidas autonómicas que intentaban sortear la jornada mínima de 37,5 horas que impuso el ejecutivo.

Tras el principio de acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y los Sindicatos, que devuelve la capacidad de negociación colectiva a las comunidades, se abre la oportunidad para que aquellas que lo acuerden con los sindicatos y cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria puedan ir implantando de nuevo. A la espera de que se haga oficial, en torno al inicio del verano, ya hay algunas autonomías que se están posicionando al respecto.

Andalucía junto con Extremadura, son dos de las CCAA que han solicitado que se inicien las negociaciones para que se aplique esta jornada. Además, el País Vasco también está expectante, siendo una de las comunidades en la que se suspendió la jornada de 35 horas. Tras varios años de disputa entre el Gobierno central y las comunidades autónomas que han intentado restablecer la jornada de 35 horas semanales en la sanidad pública, suspendida en 2012, los próximos meses nos ofrece un nuevo escenario en el sector público de la administración.

El principio de acuerdo entre Hacienda y los Sindicatos otorga a las comunidades autónomas la capacidad de negociación colectiva para recuperar, en conjunto con las mesas sectoriales de Sanidad, las 35 horas semanales. Se ha planteado que este restablecimiento debe estar ligado al déficit público por lo que sólo podrían acceder a él aquellas comunidades autónomas que cumplan con los objetivos de estabilidad que haya fijado el Ministerio de Hacienda, cuestión ésta con la que cumple nuestra Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Recuperar la jornada de 35 horas semanales para el personal del Servicio Canario de la Salud tal y como estaba establecida antes del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, recuperando a la vez la capacidad de la negociación colectiva de nuestra comunidad con los sindicatos.*

2. *A que inste al Gobierno de España a que desbloquee de forma definitiva vía la negociación colectiva de las 35 horas semanales del personal al servicio de las administraciones públicas.*

Canarias, a 25 de mayo de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

9L/PNL-0591 Del GP Socialista Canario, sobre reducción de gastos en la encomienda de gestión de las ferias regionales de artesanía: escrito del GP autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 217, de 28/5/2018).

(Registro de entrada núm. 5211, de 22/5/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY/COMISIONES

4.2.- Del GP Socialista Canario, sobre reducción de gastos en la encomienda de gestión de las ferias regionales de artesanía: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto el escrito del GP Socialista Canario, por el que se solicita que dicha iniciativa se tramite ante Pleno, se acuerda remitir la proposición no de ley mencionada al Pleno, quedando sin efecto la orden de trámite ante la Comisión de Industria, Energía, Comercio y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

MOCIONES

EN TRÁMITE

9L/M-0022 Del GP Socialista Canario, sobre consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre las políticas en relación a la gestión e inversiones del ente público empresarial Puertos Canarios, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Obras Públicas y Transportes. (I-32).

(Publicación: BOPC núm. 123, de 28/3/2018).

(Registros de entrada núms. 5266 y 5308, de 24 y 25/5/2018, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- MOCIONES

5.1.- Del GP Socialista Canario, sobre consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre las políticas en relación a la gestión e inversiones del ente público empresarial Puertos Canarios, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Obras Públicas y Transportes. (I-32).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 166 y concordantes del Reglamento del Parlamento, a instancias del diputado Iñaki Álvaro Lavandera, y en relación con la interpelación 9L/I-0032, presenta la siguiente:

MOCIÓN

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar un seguimiento más preciso de las obras de ampliación del puerto de Playa Blanca en Lanzarote de forma que no sufra retrasos en una infraestructura tan importante para la isla y su conectividad.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a adjudicar durante el año 2018 las obras de ampliación del puerto de Corralejo.

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a justificar mediante una evaluación previa desde una perspectiva viabilidad técnica, económica, financiera y social las inversiones en nuevos puertos y sus

ampliaciones, y que sea compatible con la necesaria estrategia de movilidad interinsular que facilite y abarate el tráfico de personas y mercancías dentro del ámbito territorial de nuestra comunidad autónoma.

4. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar una política “inteligente” en materia de ingresos por parte del ente público empresarial Puertos Canarios, con especial observancia a los efectos derivados con la incorporación de la disposición transitoria tercera de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, a través de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

5. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a cumplir con lo establecido en el Plan de Empresa 2017-2020, en especial un mayor grado de ejecución de las actuaciones previstas en los Planes de Inversión y Mantenimiento de las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

6. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elaborar un plan extraordinario de inversiones en los puertos de interés general de su competencia para poder competir en igualdad de condiciones con los aeropuertos, que mejoren cualitativamente unas instalaciones que hoy por hoy son escasas, limitadas, deficientes, inexistentes, inseguras y en muchas ocasiones con mala conectividad con las carreteras que tienen que dar salida a los vehículos que se transportan.

7. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a gestionar correctamente las instalaciones portuarias y compatibilizar sus usos y política comercial con lo establecido en el Plan de Empresa 2017-2020 así como con la realidad física de sus infraestructuras, y de forma especial potenciar el turismo de crucero en las islas.

8. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a licitar a la mayor brevedad posible el concurso para las obras necesarias que aseguren la operatividad y abrigo del puerto Gran Tarajal.

9. El Parlamento de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 del Reglamento de la Cámara, acuerda crear una comisión de investigación a los efectos de depurar responsabilidades políticas sobre la gestión previa y posterior que derivaron en el hundimiento de varias embarcaciones y los daños en la infraestructura y al medio ambiente en el puerto de Gran Tarajal

10. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a iniciar expedientes de revisión de las áreas de protección, incluidas en la Red Natura 2000, que el Cabildo de Fuerteventura ha solicitado por unanimidad en los plenos de fechas 25 de enero de 2013 y 30 de julio de 2014, priorizando aquellos ámbitos que tienen a corto plazo una incidencia directa en las posibilidades de ampliación de los puertos de Gran Tarajal y en el puerto de Corralejo, modificando las “ventanas libres de protección” establecidas, o creándolas cuando no existan, ya que a la vista de los estudios bionómicos y ecocartográficos disponibles, no se adecuan a la realidad medioambiental ni a las necesidades presentes y futuras de desarrollo de la isla, siempre con el imprescindible aval científico. Los espacios de la Red Natura 2000 que habrán de ser revisados con prioridad son el LIC “Oriente y Sur de Lanzarote y Fuerteventura”, el LIC, ahora también ZEC, “Playas de Sotavento de Jandía” y la ZEPA marina “Estrecho de la Bocaina”.

11. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a actualizar la página web del ente público empresarial Puertos Canarios que ni siquiera tiene la normativa en vigor actualizada (<https://puertoscanarios.es/normativa/>) o errores como la localización del puerto de Corralejo en Morro Jable (<http://puertoscanarios.es/project/corralesjo/>).

12. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a agilizar el expediente de contratación de las obras de ampliación del puerto de Agaete, realizar la adjudicación definitiva y comenzar las obras a la mayor brevedad posible.

13. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar el proyecto del puerto de Fonsalía.

14. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a acercar la gestión del ente público empresarial Puertos Canarios a los puertos de mayor actividad, estableciendo una sede de dicha empresa en la isla de Fuerteventura, al ser el territorio insular que más actividad e ingresos genera.

Canarias, a 24 de mayo de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.



Parlamento de Canarias